

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE N° 723-738/21
CG

DECRETO N°

11611

SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.-

17 OCT 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento de siete (7) días en concepto de licencia anual ordinaria no usufructuada por el ejercicio 2020, a favor de la Sra. Mirta Laura Chávez, CUIL 27-13570641-3, quien revestía en la categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal contratado de la U. de O.:R 6 Secretaria de Salud, debido al cese definitivo de sus funciones por jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 770-S-2023, se reconoció a favor de la Sra. Chávez siete (7) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2020, no usufructuados;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para afectar el gasto que demande el presente trámite y obra intervención de Contaduría de la Provincia;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, autorizando el pago de siete (7) días de licencia anual ordinaria proporcional ejercicio 2020, no usufructuados, adeudados a favor de la Sra. Chávez;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 723-738/2021 caratulado: "Solicitud de Pago por Licencia a Favor de la Sra. CHÁVEZ, MIRTA LAURA - Personal Contratado con Locación de Servicio", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2023-Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Bisela Huang
D^{ca} CLAUDIA BISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



MCDE. A DECRETO N°

11611

S.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOMMID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CPN. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
REPRODUCIDA ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
AL VERIFICANDO ALA VISTA.

EST. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy